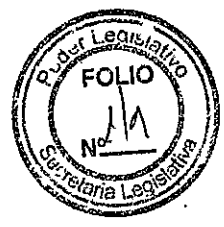


PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
31 ENE 2019
MESA DE ENTRADA
Nº Hs. FIRMA:

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 30 ENE 2019

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 5 y 8 de Febrero del corriente año, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.

Que por tal motivo, se estima pertinente autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA (ida: 05/02/19 - regreso: 08/02/19 último vuelo) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Nº.018/16, ratificada por Resolución de Cámara Nº 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE ASESORAMIENTO
LEGISLATIVO Nº 2 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA (ida: 05/02/19 – regreso: 08/02/19 último vuelo) a nombre del suscripto, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0085/19 -

Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

[Handwritten signature]
Abdo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO